



Resolución Directoral

Lima, 12 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 29406-2025, concerniente a la solicitud de extensión de la carrera médica hasta los setenta y cinco (75) años del servidor Jorge Cruz Valverde Ocaña, Médico, MC-5, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo Nº 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Escrito s/n, de fecha 14 de julio de 2025, el M.C. JORGE CRUZ VALVERDE OCAÑA, Médico, MC-5, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Obstetricia, del Departamento de Gineco-Obstetricia, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley Nº 31210. En esa línea, con Escritos s/n, de fechas 16 y 17 de julio de 2025, presenta mayor documentación. Siendo así, acredita encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Memorando Nº 1285-2025-DGO-HNDM de fecha 07 de agosto de 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, señala que, si existe necesidad de médicos especialistas, por lo que requieren su continuidad; constituyendo ello requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo Nº 028-2021-SA, agregando como sustento lo siguiente:

1. Durante el I semestre del 2025, el Servicio de Obstetricia alcanzó un cumplimiento superior al 85% de las metas programadas, y se ha incrementado la asistencia de pacientes que acuden a consulta externa, procedimientos de la especialidad y por emergencia ginecológica para ser atendidas, **por lo que existe la necesidad de médico especialista en Gineco Obstetricia** para asegurar que los pacientes reciban una atención de calidad y se minimicen los riesgos de errores y se prevengan posibles conflictos legales.
2. El Servicio de obstetricia tiene como objetivo incrementar las metas programadas, por lo que es necesario e imprescindible que el Dr. Jorge Valverde Ocaña, continúe ejerciendo su cargo como Médico Asistente, y poder alcanzar nuestro objetivo para asegurar la recategorización que todos deseamos.
3. El Dr. Jorge Valverde Ocaña, está priorizando su labor asistencial está como como Jefe del Servicio de Obstetricia, en reemplazo del Dr. Alex de la Cruz Ferrizo, quien se encuentra con licencia por capacitación.

Que, de acuerdo a la Ley 31210 que prolonga el trabajo del Médico hasta los 75 años, y su reglamento en el ítem Nº 7: Que indica que el Jefe del Departamento debe emitir con respecto a esta solicitud que presenta el Profesional arriba mencionado, es que el Suscrito da su Visto Bueno para que el Dr. Jorge Cruz Valverde Ocaña, continúe laborando exclusivamente en el Servicio de Obstetricia"



Que, mediante Informe N° 037-2025-MP-EBP-HNDM de fecha 29 de agosto de 2025, el Médico de Personal, informa que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley 31210 en su artículo 07, el M.C. JORGE CRUZ VALVERDE OCAÑA, Médico, MC-5, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Obstetricia, del Departamento de Gineco-Obstetricia, si cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley para la extensión del ejercicio de la carrera médica;



Que, con Informe N° 256-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 08 de setiembre de 2025, la Oficina de Personal indica que el servidor Jorge Cruz Valverde Ocaña, Médico, MC-5, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Obstetricia, del Departamento de Gineco-Obstetricia, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, al servidor **Jorge Cruz Valverde Ocaña**, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con DNI N° 06631805 y R.N.E. N° 008134, la extensión de la Carrera Médica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

Artículo 2º.- DISPONER que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 5º y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor **Jorge Cruz Valverde Ocaña**, Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará quince (15) días calendario antes de cumplir el año o cuando la Entidad lo solicite, los Certificados Médicos que acrediten encontrarse en adecuada condición de salud física y mental, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

Artículo 3º.- DISPONER que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4º.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, comuníquese y publíquese;

VGP/ELCO/JVT/RVTC.

- C.c.
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Gineco Obstetricia
- Of. Personal
- ERYP – Oficina de Personal
- ESCYR – Oficina de Personal
- ECA – Oficina de Personal
- EBYP – Oficina de Personal
- Interesado
- Archivo

